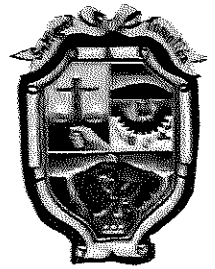


TOMATLÁN, VER.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SESION ORDINARIA
JUNIO 2018



En Tomatlán Veracruz, cabecera municipal de Tomatlán, Veracruz siendo las diez horas del día 20 de Junio del 2018, reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Tomatlán, en el Palacio Municipal, en Avenida 3 sin número, Col. Centro de esta Localidad, los **L.P. Moisés Cárdenas Aguilar, Vocal 1 del Comité de la Unidad de Transparencia, la C. Sarai Concepción Fitta Morales, Vocal 2 y la L.C. Brigida Danez Martínez, Presidenta**, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del mes de Junio de Comité de la Unidad de Transparencia** a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:-----

Presidente.

L.C. Brigida Danez Martinez

ORDEN DEL DÍA:-----

- PRIMERO.**- Lista de asistencia.-----
- SEGUNDO.**- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- TERCERO.**- Discusión del Procedimiento de Recurso de Revisión por Solicitud de Información.-----
- CUARTO.**- Asuntos Generales.-----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA. Se pasó lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Comité, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en términos del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica.-----

TERCERO.- DISCUSION DEL PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE REVISION.-----

CONTENIDO DISCUTIDO-----

Al encontrarnos en los temas relacionados con las solicitudes de información, es importante tomar en cuenta existe un medio de impugnación de las mismas, tanto sean respondidas así como no. Este recurso está constituido en el artículo 153 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

¿Cuándo, el ciudadano, puede interponer un recurso de revisión?-----

1. Por Falta de contestación a la solicitud.-----
2. Cuando el solicitante no está satisfecho con la respuesta.-----
3. Por no estar de acuerdo con la llamada "PRORROGA que el área solicita al comité y este la otorga, para dar respuesta.-----

SE EXPLICA-----

1.- Si la Unidad de Transparencia no da trámite y contestación, o contestación, a las solicitudes de información sea por culpa imputable al o a la Titular de la Unidad Transparencia por no tramitar o no transmitir la respuesta que tiene en sus manos, o en todo caso, la culpa sea imputable al Área Responsable que no dio respuesta al requerimiento que le envió la Unidad de Transparencia, El solicitante puede interponer un Recurso de Revisión que en este caso no tiene límite de tiempo.-----

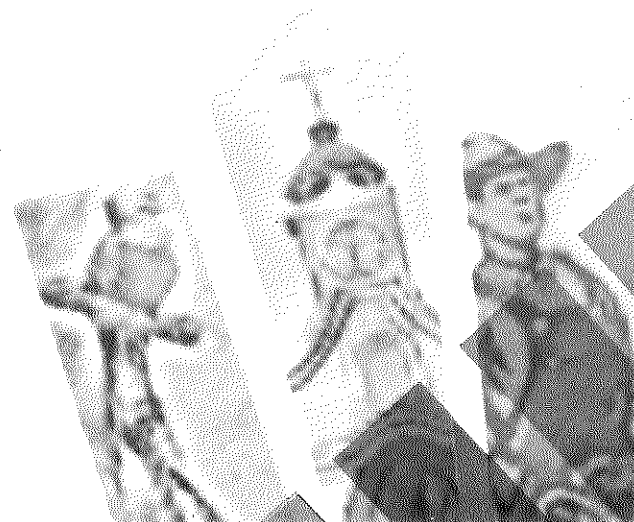
2.- Aun, la Unidad de Transparencia, habiendo dado respuesta a la Solicitud de información, el solicitante podrá interponer un recurso de revisión en un término de 15 posteriores al vencimiento del término de respuesta, en el sentido de que a criterio del Ciudadano la o las respuestas sean incorrecta. La procedencia de este recurso se encuentra en el artículo 155 de la Ley 875 ya mencionada y este establece que procederá por los siguientes motivos: 1. Negativa por la Información estar Clasificada como Confidencial o como Reservada, 2. Clasificación de la Información, 3. Declaración de Inexistencia de la Información, 4. Declara Incompetencia del sujeto Obligado en el asunto solicitado y Orientación del Solicitante a otro Organismo Obligado 5. Entrega en modalidad distinta a la solicitada o en formato incomprensible o inaccesible para el solicitante, 6. Por los costos o tiempos de respuesta y 7. Por respuesta incompleta o distinta a lo que se ha solicitado.-----

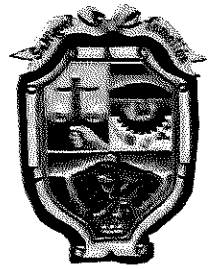
Vocal 2

C. Sarai Concepción Fitta Morales

Trabajar y progresar... →

AV. 3 S/N
 COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.
 C.P. 94170
 TEL.: 01 273 73 225 10





3. En caso de que el área responsable solicite y le sea aprobada por el Comité de la Unidad de Transparencia una Prorroga para dar respuesta a una solicitud de Información, el solicitante también puede interponer un recurso de revisión, quejándose de la falta de argumentación correcta para sostener esa prórroga, igualmente dentro del término de 15 días a la respuesta. -----

¿Dónde se pueden presentar un recurso de revisión por solicitud de información? -----

1. Ante la oficina de la Unidad de Transparencia, queja que será recibida en la misma pero transferida al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales (IVAI) para la continuación del procedimiento. -----

2. al correo contacto@verivai.org.mx, medio de contacto directo con el IVAI. -----

¿En cuánto tiempo se resuelve un recurso de revisión? -----

1. El IVAI durante los primeros 7 días posteriores de la recepción del Recurso de Revisión el Sujeto Obligado dará todos sus alegatos y pruebas para justificar su respuesta. El proceso continua dentro del mismo IVAI. -----

2. El IVAI por el Comisionado correspondiente, elaborara dentro de los 17 días posteriores a la recepción de un recurso de revisión un proyecto de resolución para su posterior resolución en una audiencia pública del Pleno. -----

¿Cuáles son las consecuencias de un recurso de revisión? -----

El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones: -----

I. Amonestación pública, o -----

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la unidad de medida y actualización diaria. -----

De esta manera se firma de vistos y analizados los puntos mencionados en estos párrafos a la fecha arriba consignada. -----

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- Se declara que no hubo asuntos generales. -----

A este tenor se informa que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. -----

Presidente.

L.C. Brígida Danéz Martínez.

Vocal 1.

L.P. Moisés Cárdenas Aguilar

Vocal 2.

C. Sarai Concepción Fitta Morales.

Trabajar y progresar... →

